

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Criminología y Seguridad
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Camilo José Cela

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda que se incluya en la memoria las coincidencias entre la propuesta de título y los referentes externos válidos.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda ampliar la información presentada relativa a los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. No se concretan los mecanismos de difusión e información previa a la matriculación y las actividades realizadas por el Servicio de Información Universitaria a este respecto. En cuanto a los procedimientos de acogida, tan sólo se indica que se organizan charlas entre estudiantes y profesores: sería

conveniente aportar algo más de información.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda aportar los mecanismos de coordinación vertical del título, profundizando en cómo se va a llevar a cabo, periodicidad de las reuniones, etc.

En general, las competencias específicas de los módulos se formulan de modo muy genérico, y permiten un encuadre en cualquier contenido, de manera que a veces es difícil apreciar una relación directa con los contenidos y con los resultados de aprendizaje. Para subsanar estas carencias se recomienda realizar una reflexión más profunda de las adscripciones de competencias específicas y una formulación de las mismas de manera adecuada con los adecuados contenidos de las materias y modificarlas en caso necesario durante la implantación del título de grado. Este aspecto será objeto de especial atención en el seguimiento.

Se recomienda realizar una lectura detenida del documento para eliminar erratas y referencias corregidas en relación con la anterior denominación de "Practicum" y proyecto fin de grado.

Se recomienda aportar información sobre las ayudas para financiar la movilidad con que cuentan los estudiantes.

Se recomienda justificar las acciones de movilidad relacionándolas con los objetivos del título propuesto.

Se recomienda aportar más información sobre la difusión o información previa facilitada a los estudiantes de movilidad y sobre los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Se debería aportar los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes, incluyendo un calendario y los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo.

Se recomienda ampliar la información presentada relativa a los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados, con cuestiones como quién es el responsable, cómo lo lleva a cabo, cuándo y de qué forma.

Debería reflejarse debidamente la adquisición de habilidades prácticas en materias que evidentemente están orientadas hacia ellas (medicina, práctica profesional...). No es válido remitir a las guías docentes pues esta información ha de estar recogida en la memoria. Este aspecto será objeto de especial atención en el seguimiento.

El proyecto debería detallar, al menos en el nivel de módulo, referencias o estándares de dominio de las competencias o destrezas que se deben lograr cuando éstas se van adquiriendo paulatinamente a lo largo del currículo. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda aportar un procedimiento general que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes: la remisión al sistema de garantía interna de calidad no es suficiente. Se trata de aspectos distintos y no deben confundirse, por lo que se recomienda una inclusión posterior en la memoria en este criterio.

En Madrid, a 13/10/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez